

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta 18 diciembre 1916).

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Ainzón .....	1	177'80
Mallén.....	1	2.864'50
Novillas.....	1	800
El Frasco.....	1	781
Gotor .....	1	506'75
Pleitas .....	1	144
Pradilla .....	2	356'50
Cubel .....	2	265'75
Zaragoza .....	4	9.000
Ambel .....	4	504'50
Val de San Martín.....	4	157'25
Albeta .....	4	190

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Aguarón .....	5	3.000
Maleján .....	5	206
Nuez de Ebro.....	5	284'50
Puebla de Alfindén.....	5	452'50
Villanueva de Gállego .....	5	832'25
Berruoco .....	6	119'25
Cariñena .....	6	3.478'75
Manchones .....	6	472'75
María .....	7	314
Alconchel .....	7	315'25
Cabolafuente .....	7	213'25
Tosos .....	9	500
Pastriz .....	9	2.351
Calatayud .....	9	3.000
Zaragoza .....	11	9.000
Erla .....	11	400
Mara.....	11	306'25
Miedes .....	11	532'50
Navardún .....	11	228'50
Orés .....	11	379'75
Langa .....	11	244'50
Lorbés .....	11	133
Luesma .....	11	168'75
Villanueva del Huerva .....	11	610'25
La Almunia.....	11	3.750
Jarque .....	12	789'75
Clarés .....	12	190
Belchite .....	13	2.875
La Zaida .....	14	275
Tauste .....	14	3.943'25
Sádaba.....	15	1.388'50
Sobradiel .....	15	0'75

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Intereses de demora.		
Egea.....	11	727'41
<i>Total</i> .....		57.231'71

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1916.—El Presidente, Enrique Isábal.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de diciembre por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas del año 1891-92.		
Villanueva del Huerva .....	11	336'77
Resultas del año 1894-95.		
Tarazona .....	4	844'50
Resultas del año 1895-96.		
Tarazona .....	4	51'22
Resultas del año 1896-97.		
Tarazona .....	4	2.104'28
Resultas del año 1909.		
Torrelapaja.....	5	244'40
Resultas del año 1910.		
Torrelapaja.....	5	663
Resultas del año 1911.		
Torrelapaja.....	5	665'25
Resultas del año 1912.		
Lumpiaque .....	11	1.000
<i>Total</i> .....		5.909'42

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1916.—El Presidente, Enrique Isábal.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Administración de Propiedades e Impuestos.

#### Pesas y medidas.

Tercer trimestre de 1916.

#### CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación positiva o negativa de los ingresos realizados por pesas y medidas del tercer trimestre de 1916, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 245 correspondiente al día 16 de octubre del año actual y número 284 correspondiente al día 30 de noviembre del año actual.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la Ley municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1916. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 17'50.

Ayuntamientos de Bijuesca, Cabolafuente, El Frasno, Lagata, Leciñena, Luna, Paracuellos de Jiloca, Ruesca y Terrer.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

#### Contribución territorial urbana.

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, queda expuesto al público en esta oficina, por término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1917, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, respecto a errores aritméticos o de copia que en su confección se hubieran cometido.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1916. — El Administrador, Antonio Carrillo de Albornoz.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión mediante oposición de siete plazas de peones camineros de 2.<sup>a</sup> con el jornal diario de 2<sup>25</sup> pesetas, hasta el día 30 del actual, a las trece, se admitirán en la Secretaría municipal las instancias que se presenten por los que aspiren a dichas plazas.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes son: tener más de veintitún años y menos de treinta y cinco, acreditar buena conducta, poseer aptitud física justificada por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a los ejercicios de oposición, y acreditar los conocimientos generales de lectura y escritura, las

cuatro reglas aritméticas, rudimentos de arboricultura, especialmente limpias, podas y riegos y conocimiento y manejo de los materiales y herramientas que se emplean en el arreglo y limpieza de los caminos, ante el Tribunal que al efecto se constituirá el día 10 de enero próximo, a las diez horas, con sujeción al programa que se halla de manifiesto en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal.

Las instancias deberán extenderse en el papel de la clase 11.<sup>a</sup> acompañando la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y cédula personal del aspirante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que la provisión de las plazas se hace sin perjuicio de lo que acuerde la Junta municipal al tratar de las respectivas consignaciones del Presupuesto para 1917, no teniendo los interesados derecho a reclamación alguna.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1916.—El Presidente, E. Laguna.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1916.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano.....	Ateca .....	Monterde .....	Ovina .....	»	5	»	5	»
Id. ....	Capital .....	Capital .....	Id. ....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa ..	Id. ....	Id. ....	Bovina .....	1	»	»	»	1
Tuberculosis .....	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»	3	»	3	»
Influenza .....	Cariñena.....	Longares .....	Equina.....	»	1	»	1	»
Viruela .....	Ateca .....	Tres .....	Ovina .....	346	325	334	12	325
Id. ....	Borja .....	Mallén .....	Id. ....	2	20	2	»	20
Id. ....	Calatayud .....	El Frasno .....	Id. ....	178	199	158	20	199
Id. ....	Capital.....	Tres .....	Id. ....	115	62	123	1	53
Id. ....	Caspe .....	Sástago .....	Id. ....	100	»	100	»	»
Id. ....	Pina .....	Cinco .....	Id. ....	449	171	432	17	171
Id. ....	Tarazona.....	Añón de Moncayo ..	Id. ....	5	»	5	»	»
Durina .....	Capital .....	Capital .....	Equina... ..	2	1	»	»	3
Cólera porcino .....	Calatayud .....	Dos .....	Porcina .....	»	14	»	14	»
Id. ....	Tarazona.....	Grisel .....	Id. ....	»	4	»	2	2
Sarna.....	Borja .....	Talamantes .....	Caprina .....	»	56	»	»	56
Distomatosis .....	La Almunia .....	Plasencia de Jalón..	Ovina .....	»	9	»	9	»
		Sumas .....		1198	871	1154	85	830

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,  
Pablo F. Coderque.

## FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

### Primera quincena del mes de diciembre de 1916.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada quincena y mes en este Establecimiento.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Precio del quintal métrico — Pesetas	OBSERVACIONES
	<b>Trigo de monte.</b>			
11	Sres. Mendivil y Villacampa .. . . .	Zaragoza .. . . .	42	} En estos precios están incluidos el descuento del 1,20 por 100 de pagos del Estado y el de los acarreos.
11	D. Mariano Martín .. . . .	Idem .. . . .	42	
11	D. Juan Marco .. . . .	Mallén .. . . .	42	

Zaragoza, 18 de diciembre de 1916.—El Jefe del Detall, Francisco Cayuela.—V.º B.º—El Director, Angel Matoses.

## SECCIÓN SEXTA

### Aldehuela de Liestos.

El reparto vecinal de consumos de esta villa para el año 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Aldehuela de Liestos, 14 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Ormad.

### Ambel.

Durante el término de quince días estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1917.

Ambel, 15 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Gerardo Melero.

\*\*\*

Durante los días 20 y 21 del actual, y horas de ocho a doce, podrán los contribuyentes comprendidos en los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año de esta villa, hacer efectivas sus cuotas del cuarto trimestre en la Depositaria de fondos municipales, y los que no lo verifiquen, así como los que tampoco ingresaron las del tercer trimestre, lo verificarán al recaudador en los días 26 y 27, pero con el aumento del 6 por 100 para cobranza y fallidos.

Ambel, 15 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Gerardo Melero.

### Badules.

Por falta de aspirantes al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 de septiembre último, nuevamente se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con dotación anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más el pago de medicamentos que suministre a las familias pobres.

Las solicitudes a esta Alcaldía por tiempo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción.

Para los efectos de derecho Profesional las titulares de Fombuena, Romanos y Lechón también son anejas a este partido.

Badules, 28 de noviembre de 1916.—El Alcalde ejecutivo, Antonio Mainar.

### Bardallur.

A los efectos prevenidos en la regla 6.ª del artículo 138 de la vigente ley Municipal, y por término de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el próximo año de 1917.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y forasteros, se publica en esta forma en un todo conforme a la de las contribuciones del Estado; haciendo presente que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Bardallur, 15 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Perroqué.

### Cabolafuente.

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento de consumos de esta localidad, formalizado para el año 1917, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Cabolafuente, 11 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Domingo Enguita.

### Caspe.

Formado el presupuesto ordinario para el año 1917, estará expuesto al público, durante el plazo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que cuantos vecinos lo deseen puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caspe, 14 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Santiago González.

### Castejón de Valdejasa.

El reparto vecinal del arbitrio de consumos

estará de manifiesto durante el plazo reglamentario en la secretaría del Ayuntamiento para admitir las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Castejón de Valdejasa, 11 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

\*\*\*

Tarifa de arbitrios que se propone al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1917 sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'90	250.000	2.250
Leña... ..	100	4	0'90	2.780.300	2.502'29
TOTAL.. ..					4.752'29

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Castejón de Vadejasa, 11 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

Cerveruela.

El reparto vecinal de consumos, formado para el año 1917, se halla de manifiesto en esta secretaría por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cerveruela, 13 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Chiprana.

Hallándose confeccionado el reparto de consumos para el próximo año de 1917, se hallará expuesto al público, durante el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Chiprana, 14 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Navales.

Pina de Ebro.

Con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de este término municipal, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1917, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

Pina de Ebro, 14 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Soterías.

La Almolda.

El repartimiento de consumos formado en esta villa para el año de 1917, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

La Almolda, 13 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Santiago Olona.

La Zaida.

Durante ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento la evaluación de la riqueza que servirá de base para los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año próximo de 1917, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

La Zaida, 15 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Inocencio Monforte. — El Secretario, Pablo Lando.

Leciñena.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó celebrar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los derechos del Macelo durante el año 1917, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, la cual tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez de su mañana.

También fué acordado proceder al arriendo de hornos de pan cocer, el cual tendrá lugar el día 24 del corriente, a la salida de la Misa mayor, bajo el tipo en alza de 100 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Leciñena, 14 de diciembre de 1916. — El Alcalde, José Alvero.

Luna.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos fiscales para el próximo año 1917:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Durante los respectivos plazos de exposición se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra la confección de los indicados documentos.

Luna, 12 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Gregorio Moliner.

Ricla.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el día de la fecha, para su examen por el que lo crea conveniente.

Ricla, 15 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Nicolás García.—El Secretario, Blas Romeo.

Sisamón.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día de la fecha.

Sisamón, 14 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Joaquín Hernández. — P. S. M., El Secretario, Vicente Espeja.

Talamantes.

Por ocho días queda expuesto al público el reparto de consumos para el año 1917.

Talamantes, 16 de diciembre de 1916. — El Alcalde accidental, Santiago Chueca.

**Trasobares.**

Por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos formado para el próximo año 1917, y por quince días el padrón de cédulas personales.

Trasobares, 18 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Eusebio Aznar.

**Trasmoz.**

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el reparto vecinal del impuesto de Consumos para el próximo año de 1917, para oír reclamaciones.

Trasmoz, 12 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Casiano Lafuente.

**Tauste.**

Queda expuesto al público, por el tiempo reglamentario, el padrón de cédulas personales para el año 1917, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y al objeto de oír reclamaciones.

Tauste, 12 de diciembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Antonio Barrutia.

**Torrellas.**

El repartimiento substitutivo del impuesto de consumos de esta villa para el año 1917, se halla al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrellas, 13 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

**Uncastillo.**

El reparto de consumos formado para el año de 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día 15 al 23 del actual, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Uncastillo, 14 de diciembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Sebastián López.

**Villadoz.**

Por espacio de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de nueve a doce, el reparto substitutivo del de consumos.

Villadoz, 15 de diciembre de 1916. — El Alcalde, P. O. y A., Andrés Vicente, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas*

*las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Un joven que estuvo de aprendiz en la relojería de Manuel Pellicer, sita en la calle Mayor, número diez y nueve, que tuvo su domicilio en la calle del Sacramento, número cinco, cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue contra Félix Prá sobre hurtos.

FISCHER FRANZ, Ernesto; de veinte años, soltero, fotógrafo, hijo de Ernesto y Clara, natural de Hannover (Alemania), vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con el fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de una máquina fotográfica y un trípode a D. Juan Machetti.

ESCUER ZABAL, Joaquín; vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, el día veintinueve del actual a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, con el fin de asistir en calidad de testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito del Pilar, sobre estafa contra José Marqués Lozano y otros.

ARJOL CONDE, Julián; natural de Castejón de Valdejasa, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Castejón de Valdejasa (Zaragoza), procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Comandante del Regimiento Dragones de Numancia Don Juan Sáez Jáuregui en los cuarteles de Caballería de Alfonso XIII.

Barcelona, doce de diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez, Juan Sáez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Pina de Ebro.

D. Casimiro Latre Gambán, Juez ejerciente de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Gaspar Alquézar Guillén en causa por disparo y lesiones, se saquen a pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

*En término de La Zaida.*

1.º Un campo, regadío, enclavado en la partida llamada Cólera; de una hanega y cuatro almudes o nueve áreas cincuenta y tres centi-

áreas; linda al saliente con río Ebro, al mediodía con camino de herederos, al poniente con Domingo Portoles y al norte con Francisco Clavero: tasado en cien pesetas.

2.º Otro campo, en Ebro, partida llamada de Cólera; de dos almudes o un área diez y nueve centiáreas; linda al saliente con río Ebro, al mediodía con camino de herederos, al poniente con Ramón Continente y al norte con Salvador Guillén Farjas: tasado en diez pesetas.

3.º Otro campo, en Ebro, partida llamada de Cinco Hanegas; de tres hanegas seis almudes o veintinueve áreas dos centiáreas; linda al saliente con acequia, al mediodía con Julián Guillén, al poniente con Pedro Artal y al norte con Juan Pon: tasado en trescientas pesetas.

4.º Una casa, en la calle del Arrabal, número trece, consta de un piso y el firme, y mide una extensión superficial de treinta metros; linda por la derecha entrando con finca de Francisco Alepra, por izquierda con otra de Pedro Guillén López y por espalda con camino de herederos: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de enero próximo y hora de las diez; advirtiéndose a los licitadores tienen que presentar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y exhibir su cédula personal y no consta haya título de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Pina de Ebro, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Casimiro Latre. — El Secretario, Miguel Valentín.

#### Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de expediente de apremio instado por el Procurador D. Manuel Lázaro, conforme al art. 7.º de la Ley de Enjuiciamiento civil, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un crédito de ochenta y cinco mil pesetas, que D. Fernando Mayandía y Lasheras, Sacerdote, D. Eleuterio Aranda y Oñate, Religioso, y D. Celestino Yoldi San Martín, Sacerdote, tienen que satisfacer como resto del precio de adquisición de la torre denominada Del Castillo, radicante en términos de Zaragoza y Pastriz, procedente de la testamentaria de D. Benito Garriga Xuclá, y cuyo inmueble, como adjudicado al efecto, se halla sujeto al pago de las costas o gastos que se ocasionen con motivo de las actuaciones relativas a la ejecución de dicha testamentaria.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día tres de enero próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el 10 por 100 efectivo del valor del crédito, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ce-

derlo a un tercero, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la anterior subasta, se cumplirá con el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — P. M. de S. S.ª, Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

#### Zaragoza. — Pilar

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas a Pedro Morte Pérez, en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, los siguientes inmuebles que le fueron embargados:

1.º Campo, seco, partida Alfajarredondo, del pueblo de Villarquemado; de cabida ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al N. con Pedro López, al S. con Jacoba Forcano, al E. con Prudencio Gracia y al O. con Mariano Aldabas: tasado en cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, seco, en la partida de Carragatón, del mismo pueblo; de cabida ochenta y nueve áreas; lindante al N. con León Esteban, al S. con Ignacio Sánchez, al E. con Francisco Miguel y al O. con Eugenio Olivos: tasado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de enero próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a quince de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — P. M. de S. S.ª, Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

#### Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas a Pablo Lambán Bona, en causa sobre hurto de alfalfa, se saca a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, el siguiente inmueble embargado al procesado:

Una casa-cueva, sita en la calle del Ensanche, de la villa de Zuera; que confronta por la derecha con Francisco Bienzobas, por izquierda y espalda con monte; justipreciada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de enero

próximo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a quince de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

#### Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos ejecutivos tramitados en este Juzgado con la actuación del que referendará el presente, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de lo que pasa a expresarse:

Material existente en la fábrica de alcoholes, aceites y tártaros, sita en el pueblo de Calatorao, a la entrada del mismo y cruce del camino a la estación del ferrocarril y la carretera de Rueda a La Almunia de Doña Godina.

La fábrica a que se acaba de aludir, fué tasada en cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

*En el pueblo y término municipal de Codos.*

Varias fincas rústicas y urbanas.

Una fábrica de alcohol, que consta de planta baja y un piso destinado a secadero, la cual dista del pueblo unos setecientos metros.

El material existente en dicha fábrica.

La fábrica de alcohol fué tasada en la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta pesetas con treinta y tres céntimos.

Las existencias en mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

*En el pueblo o villa de Epila.*

Edificio denominado fábrica de Epila, distante del pueblo unos dos kilómetros: tasada en cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

*En el pueblo de Morés.*

Una fábrica de alcoholes, compuesta de dos grupos de edificación: tasada en nueve mil novecientos ochenta pesetas incluidos sus campos y solares pertenecientes a la misma.

El material existente en la fábrica que se acaba de mencionar: tasado en dos mil novecientos noventa y dos pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia,

se ha señalado el día diez y ocho de enero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último que en la secretaría del actuario, hasta el día de la subasta, se exhibirá a quienes así deseen cuantos antecedentes se le pidan no sólo en cuanto a los bienes que son objeto de subasta, si que también respecto al precio en que fueron tasados, por medio de relación que de ellos tendrá a disposición de aquéllos a quienes interese la adquisición.

También se hace presente que verificado el remate, no se admitirá reclamación ninguna por lo que a suficiencia de titulación se refiera, la cual titulación podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Fernando Valverde. — Ante mí, Manuel Serrano.

#### PARTE NO OFICIAL

##### Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza.

Solicitado de este establecimiento el duplicado del resguardo de Depósito de valores número 251 por extravío del primero, se pone en conocimiento del público para que la persona que lo tuviera en su poder se sirva entregarlo en estas oficinas, Coso, 61, en el término de ocho días, pasados los cuales, se procederá a su anulación expidiendo nuevo resguardo al interesado.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1916.—El Delegado de Banca, M. Sánchez Gastón.

##### Electra Reusense S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones emitidas en 6 de mayo de 1910 que en el sorteo verificado en esta fecha en el domicilio social ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets de acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, han quedado amortizadas las obligaciones siguientes:

44, 48, 176, 265, 283, 384, 411, 413, 418, 424, 467, 640, 700, 706, 739, 770, 800, 826, 886, 1.042 y 1.066.

Al propio tiempo se hace saber que el importe de estas obligaciones así como el cupón que vence el 31 de diciembre de 1916, se hará efectivo a partir de esta fecha todos los días laborables de diez a doce de la mañana en las oficinas de esta Sociedad en Reus.

Barcelona, 15 de diciembre de 1916.— El Presidente, Luis Comulada.

Imprenta del Hospicio.